Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

pearly here s

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2019/SIPOT de fecha 22 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0042/11/18

	FOLIO No.			
\/ \/\	IDO HASTA			

09/2018-00873

DO HASTA: 11 DE MAYO DE 2019

Con fundamento en los a	rtículos 14 fracción XIV, 6	8 fracción V	y 113 párrafo segundo d	e la Ley General de Desarrollo Forestal			
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento							
				ientos para la Expedición del Certificado			
	n, se expide el presente Cer						
X Definitiva Tempo	oral De los productos o s	subproductos	forestales X Madera	ables No Maderables			
Nombre o Razón Social:	INDUSTRIALIZADORA	PARES, S.	A. DE C.V.				
Reg. Fed. de Caus.: IPA99	07198T5						
				*			
Doserinción del producto a imp	ortes: MUEDI ES DE MADEDA	LICADOC M	L. A	Contided: 5 000 (CINCO MIL)			
	ortar: MUEBLES DE MADERA			Cantidad: 5,000 (CINCO MIL)			
i	ba, Swietenia macrophylla; Cedro						
	gia; ABEDUL, Betula pendula; Aca	acia, Acacia spp		Unidad de medida: Piezas			
Aduana de entrada: TIJUA				EGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA.			
País de origen: canadá, chi	NA (REPÚBLICA POPULAR DE), E	ESPAÑA (REINC	DE), ESTADOS UNIDOS DE	País de procedencia: ESTADOS			
AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLIC	A DE), INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (F	REPÚBLICA DE), MADAGASCAR	UNIDOS DE AMÉRICA			
(REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), SRI LANKA (REPUBLICA DEMO	CRATICA SOCI	ALISTA DE)				
Aduana de salida (solo para	importaciones temporales)	:	Destino fuera de México:				
REQUISITOS FITOSANI	TARIOS:						
	ROSA EN LA ADUANA DE EN						
	EN CASO DE DETECTAR LA						
				RAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA.			
ŧ.				R DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL			
1				RA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE			
				Y ENVIARSE AL L'ABORATORIO DE ANALISIS Y			
				PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO			
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS	DE MUESTRA DEBERA REALIZA	KSE EN UN PE	RIODO NO MAYOR DE 24 HOR	AS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR			
LA DISPERSION DE PLAGAS.		ALITORI	7401611	1 4 NOV. 2018			
FIDMA: / /		AUTORI	ZACION				
FIRMA: / Y				DESPACHADO			
	MIRAFUENTES ESPINOSA	4		acio de Contacto Ciudadano cción General de Gestión Forestal y			
PUESTO! EL DIRECTOR GENERA	1		- Laurence	DE SUELO			
constata que se encuentra supervisó la adecuada aplica	ón Sanitaria Forestal en an libres de plagas y enfe ación de tratamiento profilác	rmedades y	y teniendo a la han cumplido con los red ido como requisito para su i	vista los productos arriba descritos. Se quisitos fitosanitarios aquí descritos. Se mportación.			
Producto aplicado	Dosis		Tiempo de exposición	Concesionario o empresa			
/							
NOMBRE Y FIRMA DEL VE	RIFICATIOR:		EECHA DE EYE	EDICIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018			

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

